

### PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK

**Objetivo:** Reducir el impacto negativo por mal manejo de desechos generados en el campus.

**Alcance:** El Plan de Manejo de desechos será aplicado a las áreas de: Académica, Servicio de Mantenimiento, Servicio de Salud (Dispensario Médico), Servicio de Alimentación (Cafetería).

**Responsables:** Departamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional, Jefatura de Servicios y Mantenimiento.

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK								
ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
25	Generación de desechos comunes (papel, plástico, cartón)	Contaminación al suelo	Cada área (oficinas, aulas, comedor, cocina, dispensario médico, etc.) deberá tener un basurero con tapa para la disposición de desechos comunes. De preferencia se deberá colocar	% cumplimiento= (total de basureros implementados/total de áreas) *100	Registro fotográfico Facturas de adquisición de basureros	Académico	Anual	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b>
		Alteración al paisaje				Servicio de mantenimiento.		GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
		Incremento de desechos urbanos				Servicio de salud (Dispensario Médico)		Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de
		Agotamiento de relleno sanitario				Servicio de alimentación (Cafetería)		

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
			tres basureros de distinto color o en su caso rotulados para poder realizar la separación de los desechos.					jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas....
26			Los desechos de los basureros deberán ser colocados en un contenedor con tapa, para su almacenamiento temporal, el área en donde se encuentre este contenedor debe estar techada.	100% de área de almacenamiento temporal de desechos adecuado	Registro fotográfico	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b> <b>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b> Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas...
27			Habilitar un área de reciclaje en donde clasificará papel, cartón, vidrio, plástico; para lo cual se deberá tener contenedores específicos para cada residuo.	100% de área de reciclaje	Registro fotográfico	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Anual	<p><b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b></p> <p>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</p> <p>Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación,</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas...
28			Se llevará una bitácora en donde conste peso (kg), tipo, área de origen de los desechos.	% de desechos reciclados registrados en la bitácora.	Bitácora	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Semanal	<p><b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b></p> <p>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</p> <p>Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								establecidos en la política nacional y normas técnicas...
29			Los materiales reciclados deberán ser entregados a un gestor calificado, el mismo que deberá entregar un documento en donde indique el tipo de desecho y cantidad que se retira.	% cumplimiento = (cantidad de desechos enviados / cantidad de desechos registrados en la bitácora) * 100	Documento de entrega de desechos	Académico. Servicio de mantenimiento. Servicio de salud (Dispensario Médico). Servicio de alimentación (Cafetería)	Semanal	<p><b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b></p> <p><b>GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS</b></p> <p>Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas...</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

<b>ID</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Identificado</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Fase</b>	<b>Frecuencia / Plazo</b>	<b>Normativa legal aplicable</b>
30	Generación de desechos especiales (lámparas led, equipos eléctricos y electrónicos)	Contaminación al suelo	Adecuar un área techada, cerrada, con piso impermeable y ventilada, para almacenar los desechos especiales	100% de área de almacenamiento de desechos especiales	Registro fotográfico.	Académico.	Anual	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b>
								GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES
		Incremento de desechos especiales				Servicio de mantenimiento.		Art. 237.- Autorización administrativa para el generador y gestor de desechos peligrosos y especiales. Todo generador y gestor de residuos y desechos peligrosos y especiales, deberán obtener la autorización administrativa de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la norma secundaria.
		Contaminación al agua.				Servicio de salud (Dispensario Médico).		Art. 238.- Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final,

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
		Afectación a la fauna.				Servicio de alimentación (Cafetería)		de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.
		Afectación a la salud pública						Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.
								También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria.
31			Se deberá colocar en el área de	% cumplimiento = (N° de tachos implementados/	Registro fotográfico	Servicio de mantenimiento.	Anual	<b>REGLAMENTO AL COA</b> <b>ALMACENAMIENTO</b>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
			almacenamiento temporal de desechos especiales recolectores con tapa en buen estado y diferenciados por etiqueta para cada desecho especial generado.	tipos de desechos especiales generados) *100				<p>Art. 627. Almacenamiento.- El almacenamiento es la fase a través de la cual se acopia temporalmente residuos o desechos peligrosos y/o especiales, en sitios y bajo condiciones que permitan su adecuado acondicionamiento, el cual incluye, aunque no se limita, a operaciones como la identificación, separación o clasificación, envasado, embalado y etiquetado de los mismos, conforme a la norma secundaria emitida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional o el INEN, y/o normativa internacionalmente aplicable.</p> <p>Los operadores podrán almacenar los residuos o desechos peligrosos y/o especiales por un plazo máximo de un (1) año conforme a la norma técnica correspondiente, y en casos justificados, mediante informe técnico, se podrá solicitar una</p>



**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>extensión de dicho plazo a la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>Art. 628. Condiciones.- Según corresponda, los lugares para almacenamiento deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>a) Almacenar y manipular los residuos o desechos peligrosos y/o especiales, asegurando que no exista dispersión de contaminantes al entorno ni riesgo de afectación a la salud y el ambiente, verificando los aspectos técnicos de compatibilidad;</p> <p>b) No almacenar residuos o desechos peligrosos y/o especiales en el mismo sitio, con sustancias químicas u otros materiales;</p> <p>c) El acceso a estos locales debe ser restringido, y el personal que ingrese estará provisto de todos los implementos determinados en</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>las normas de seguridad industrial;</p> <p>d) Contar con señalización apropiada en lugares y formas visibles;</p> <p>e) Contar con el material y equipamiento para atender contingencias;</p> <p>f) Contar con sistemas de extinción contra incendios;</p> <p>g) Contar con bases o pisos impermeabilizados o similares, según el caso; y,</p> <p>h) Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional en la norma secundaria.</p>
32			<p>Obtener el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales. Cumplir con las obligaciones del mismo.</p>	<p>100% obtención de Registro de Generador de Desechos Peligrosos</p>	<p>Registro de Generador de Desechos Peligrosos</p>	<p>Servicio de mantenimiento</p>	<p>Único</p>	<p><b>REGLAMENTO AL COA</b></p> <p>Art. 629. Obligaciones.- Las obligaciones de los operadores en la fase de gestión de almacenamiento son: a) Obtener la autorización administrativa ambiental ante la Autoridad Ambiental Nacional, en la cual se especificará el tipo de residuo o desecho que podrá</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>almacenar; b) Mantener actualizada la bitácora; c) Presentar la declaración de gestión ante la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación. La declaración anual de los desechos y residuos gestionados debe presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año siguiente. La información consignada en este documento estará sujeta a comprobación; en casos específicos, la Autoridad Ambiental Nacional podrá definir una periodicidad distinta para la presentación de la declaración a través de la norma técnica respectiva;</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>d) Ejecutar el acondicionamiento de residuos o desechos peligrosos y/o especiales, tomando en cuenta los criterios adecuados para la separación o clasificación, identificación, compatibilidad, envasados, etiquetados y otras operaciones de acondicionamiento; e) Entregar los residuos o desechos peligrosos y/o especiales a los gestores que cuentan con la autorización administrativa ambiental correspondiente para su transporte, eliminación o disposición final, a otros gestores de almacenamiento, o a los generadores titulares de los mismos, según corresponda; f) Prestar el servicio únicamente a los generadores registrados y gestores autorizados. Para la recepción de residuos o desecho peligrosos y/o especiales provenientes del consumo domiciliario o de</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>generadores que han sido eximidos de obtener el Registro de generador, los gestores o prestadores de servicio de almacenamiento se atenderán a lo dispuesto en la norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto; g) Ser responsable en caso de incidentes que produzcan contaminación o daños ambientales durante su gestión. El operador que ha contratado el servicio de almacenamiento será responsable solidario; h) Cumplir con las normativas ambientales y de uso y ocupación de suelo emitida a nivel descentralizado; y, i) Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional en la norma secundaria correspondiente.</p>
33			Presentar un Plan de Minimización de Desechos	100% cumplimiento de Plan de Minimización de	Plan de Minimización de Desechos Peligrosos	Servicio de mantenimiento.	Único	<b>REGLAMENTO AL COA</b> Art. 629. Obligaciones.- Las obligaciones de los operadores en la fase de gestión de

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
			Especiales al MAE, una vez obtenido el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales.	Desechos Peligrosos				almacenamiento son: a) Obtener la autorización administrativa ambiental ante la Autoridad Ambiental Nacional, en la cual se especificará el tipo de residuo o desecho que podrá almacenar; b) Mantener actualizada la bitácora; c) Presentar la declaración de gestión ante la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación. La declaración anual de los desechos y residuos gestionados debe presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año siguiente. La información consignada en este documento estará sujeta a comprobación; en casos específicos, la Autoridad Ambiental Nacional podrá definir una periodicidad distinta para la presentación de la declaración a través de la norma técnica respectiva; d) Ejecutar el acondicionamiento

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>de residuos o desechos peligrosos y/o especiales, tomando en cuenta los criterios adecuados para la separación o clasificación, identificación, compatibilidad, envasados, etiquetados y otras operaciones de acondicionamiento; e) Entregar los residuos o desechos peligrosos y/o especiales a los gestores que cuentan con la autorización administrativa ambiental correspondiente para su transporte,</p> <p>eliminación o disposición final, a otros gestores de almacenamiento, o a los generadores titulares de los mismos, según corresponda; f) Prestar el servicio únicamente a los generadores registrados y gestores autorizados. Para la recepción de residuos o desecho peligrosos y/o especiales provenientes del</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>consumo domiciliario o de generadores que han sido eximidos de obtener el Registro de generador, los gestores o prestadores de servicio de almacenamiento se atenderán a lo dispuesto en la norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto; g) Ser responsable en caso de incidentes que produzcan contaminación o daños ambientales durante su gestión. El operador que ha contratado el servicio de almacenamiento será responsable solidario; h) Cumplir con las normativas ambientales y de uso y ocupación de suelo emitida a nivel descentralizado; y, i) Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional en la norma secundaria correspondiente.</p>



**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

<b>ID</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Identificado</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Fase</b>	<b>Frecuencia / Plazo</b>	<b>Normativa legal aplicable</b>
34	Generación de desechos peligrosos (sanitarios, infecciosos, lámparas fluorescentes, toners o cartuchos de impresoras)	Contaminación al agua.	Adecuar un área, techada, cerrada con piso impermeable y ventilado, para almacenar los desechos peligrosos.	100% área de almacenamiento de desechos peligrosos	Registro fotográfico.	Servicio de salud (Dispensario Médico).	Anual	<b>REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b>
								<b>GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS</b>
								Art. 4.- Componentes de la gestión integral.- Para la aplicación del presente Reglamento, la gestión integral de residuos y desechos generados por los establecimientos descritos en el ámbito, comprende:
		Contaminación al suelo.						a. Gestión interna.- Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y veterinarias, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto a través de la normativa correspondiente, y que comprende las fases de:

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>clasificación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento, transporte, e inactivación en los casos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional.</p> <p>Art. 6.- Generalidades de la gestión interna de residuos y desechos.- Sin perjuicio de los demás lineamientos que se definan en la norma técnica correspondiente, los establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente Reglamento, clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3.</p> <p>Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto.</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
		Incremento de desechos peligrosos.				Servicio de mantenimiento		<p>Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro, los desechos biológico-infecciosos y anatomopatológicos serán dispuestos en recipientes y fundas de color rojo.</p> <p>Los desechos corto-punzantes que no hayan sido inactivados con algún tipo de tecnología física para el efecto, se colocarán en recipientes rígidos a prueba de perforaciones; aquellos que hayan sido inactivados por dicha tecnología serán considerados desechos comunes, y en caso de mantener características corto-punzantes, de igual manera se almacenarán en los recipientes antes descritos.</p> <p>Los desechos farmacéuticos se acopiarán en cajas de cartón o recipientes plásticos etiquetados y los desechos de medicamentos citotóxicos en</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								recipientes plásticos, de cierre hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados. La incineración se encuentra prohibida dentro de los establecimientos descritos en el ámbito de este instrumento.
35		Afectación a la fauna.	Llevar una bitácora de desechos peligrosos en donde conste: fecha, peso, tipo de desecho.	% de desechos peligrosos registrados en la bitácora.	Bitácora	Servicio de salud (Dispensario Médico).	Semanal	<b>REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b> <b>GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS</b> Art. 4.- Componentes de la gestión integral.- Para la aplicación del presente Reglamento, la gestión integral de residuos y desechos generados por los establecimientos descritos en el ámbito, comprende:

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
		Afectación a la salud pública						a. Gestión interna.- Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y veterinarias, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto a través de la normativa correspondiente, y que comprende las fases de: clasificación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento, transporte, e inactivación en los casos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional.
						Servicio de mantenimiento		Art. 6.- Generalidades de la gestión interna de residuos y desechos.- Sin perjuicio de los demás lineamientos que se definan en la norma técnica correspondiente, los establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente Reglamento,

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3. Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto.</p>
								<p>Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro, los desechos biológico-infecciosos y anatomopatológicos serán dispuestos en recipientes y fundas de color rojo.</p>
								<p>Los desechos corto-punzantes que no hayan sido inactivados con algún tipo de tecnología física para el efecto, se colocarán en recipientes rígidos a prueba de perforaciones; aquellos que hayan sido inactivados por dicha tecnología serán</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								considerados desechos comunes, y en caso de mantener características cortopunzantes, de igual manera se almacenarán en los recipientes antes descritos.
								Los desechos farmacéuticos se acopiarán en cajas de cartón o recipientes plásticos etiquetados y los desechos de medicamentos citotóxicos en recipientes plásticos, de cierre hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados.
								La incineración se encuentra prohibida dentro de los establecimientos descritos en el ámbito de este instrumento
36			Obtener el Registro de Generador de	100% obtención de Registro de Generador de	Registro de Generador de	Servicio de salud	Único	<b>REGLAMENTO AL COA</b>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

<b>ID</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Identificado</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Fase</b>	<b>Frecuencia / Plazo</b>	<b>Normativa legal aplicable</b>
			Desechos Peligrosos.	Desechos Peligrosos	Desechos Peligrosos	(Dispensario Médico).		Art. 629. Obligaciones.- Las obligaciones de los operadores en la fase de gestión de almacenamiento son: a) Obtener la autorización administrativa ambiental ante la Autoridad Ambiental Nacional, en la cual se especificará el tipo de residuo o desecho que podrá almacenar; b) Mantener actualizada la bitácora; c) Presentar la declaración de gestión ante la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación. La declaración anual de los desechos y residuos gestionados debe presentarse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año siguiente. La información consignada en este documento estará sujeta a comprobación; en casos específicos, la Autoridad Ambiental Nacional podrá definir una periodicidad distinta para la presentación de



**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								la declaración a través de la norma técnica respectiva;
			Cumplir con las obligaciones del mismo.					d) Ejecutar el acondicionamiento de residuos o desechos peligrosos y/o especiales, tomando en cuenta los criterios adecuados para la separación o clasificación, identificación, compatibilidad, envasados, etiquetados y otras operaciones de acondicionamiento; e) Entregar los residuos o desechos peligrosos y/o especiales a los gestores que cuentan con la autorización administrativa ambiental correspondiente para su transporte, eliminación o disposición final, a otros gestores de almacenamiento, o a los generadores titulares de los mismos, según

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>corresponda; f) Prestar el servicio únicamente a los generadores registrados y gestores autorizados. Para la recepción de residuos o desecho peligrosos y/o especiales provenientes del consumo domiciliario o de generadores que han sido eximidos de obtener el Registro de generador, los gestores o prestadores de servicio de almacenamiento se atenderán a lo dispuesto en la norma secundaria que la Autoridad Ambiental Nacional emita para el efecto; g) Ser responsable en caso de incidentes que produzcan contaminación o daños ambientales durante su gestión. El operador que ha contratado el servicio de almacenamiento será responsable solidario; h) Cumplir con las normativas ambientales y de uso y ocupación de suelo emitida a nivel descentralizado; y, i)</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional en la norma secundaria correspondiente.
37			Se deberá tener recipientes adecuados para cada tipo de desecho peligroso.	%cumplimiento= (recipientes colocados/tipo de desechos peligrosos)	Registro fotográfico	Servicio de salud (Dispensario Médico).	Cada vez que sea necesario	<b>REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b> <b>GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS</b> Art. 4.- Componentes de la gestión integral.- Para la aplicación del presente Reglamento, la gestión integral de residuos y desechos

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>generados por los establecimientos descritos en el ámbito, comprende:</p> <p>a. Gestión interna.- Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y veterinarias, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto a través de la normativa correspondiente, y que comprende las fases de: clasificación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento, transporte, e inactivación en los casos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional.</p> <p>Art. 6.- Generalidades de la gestión interna de residuos y desechos.- Sin perjuicio de los demás lineamientos que se definan en la norma técnica correspondiente, los</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente Reglamento, clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3. Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto.
						Servicio de mantenimiento		Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro, los desechos biológico-infecciosos y anatomopatológicos serán dispuestos en recipientes y fundas de color rojo.
								Los desechos corto-punzantes que no hayan sido inactivados con algún tipo de tecnología física para el efecto, se colocarán en recipientes rígidos a prueba de

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>perforaciones; aquellos que hayan sido inactivados por dicha tecnología serán considerados desechos comunes, y en caso de mantener características cortopunzantes, de igual manera se almacenarán en los recipientes antes descritos.</p> <p>Los desechos farmacéuticos se acopiarán en cajas de cartón o recipientes plásticos etiquetados y los desechos de medicamentos citotóxicos en recipientes plásticos, de cierre hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados.</p> <p>La incineración se encuentra prohibida dentro de los establecimientos descritos en el ámbito de este instrumento</p>
38			Prohibición de mezclar desechos peligrosos con	% cumplimiento= (cantidad de desechos mezclados/	Registro fotográfico	Servicio de salud (Dispensario Médico).	Mensual	<b>REGLAMENTO GESTION DESECHOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
			el resto de los desechos generados en el campus.	desechos generados) * 100				<p><b>GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS</b></p> <p>Art. 4.- Componentes de la gestión integral.- Para la aplicación del presente Reglamento, la gestión integral de residuos y desechos generados por los establecimientos descritos en el ámbito comprende:</p> <p>a. Gestión interna.- Es aquella que se realiza dentro de cada establecimiento de salud, clínicas de estética con tratamientos invasivos y veterinarias, conforme a los procedimientos, lineamientos y especificaciones técnicas que la Autoridad Sanitaria Nacional dicte para el efecto a través de la normativa correspondiente, y que comprende las fases de: clasificación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento, transporte, e inactivación en</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								los casos que determine la Autoridad Sanitaria Nacional.
						Servicio de Mantenimiento		Art. 6.- Generalidades de la gestión interna de residuos y desechos.- Sin perjuicio de los demás lineamientos que se definan en la norma técnica correspondiente, los establecimientos generadores descritos en el artículo 2 del presente Reglamento, clasificarán y acondicionarán los desechos y residuos conforme a su clasificación establecida en el artículo 3. Para la clasificación y acondicionamiento en la fuente se utilizarán recipientes y fundas que cumplan con las especificaciones de la normativa sanitaria emitida para el efecto.



**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								<p>Los desechos comunes se dispondrán en recipientes y fundas plásticas de color negro, los desechos biológico-infecciosos y anatomopatológicos serán dispuestos en recipientes y fundas de color rojo. Los desechos corto-punzantes que no hayan sido inactivados con algún tipo de tecnología física para el efecto, se colocarán en recipientes rígidos a prueba de perforaciones; aquellos que hayan sido inactivados por dicha tecnología serán considerados desechos comunes, y en caso de mantener características corto-punzantes, de igual manera se almacenarán en los recipientes antes descritos.</p> <p>Los desechos farmacéuticos se acopiarán en cajas de cartón o recipientes plásticos etiquetados y los desechos de medicamentos citotóxicos en recipientes plásticos, de cierre</p>

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								hermético a prueba de perforaciones y debidamente etiquetados. La incineración se encuentra prohibida dentro de los establecimientos descritos en el ámbito de este instrumento
39			Los desechos peligrosos deberán ser entregados a un gestor calificado, el mismo que deberá entregar un documento en donde indique el tipo de desecho y cantidad que se retira.	%cumplimiento= (cantidad de desechos enviados / cantidad de desechos registrados en el documento) * 100	Documento de entrega de desechos	Servicio de salud (Dispensario Médico).	Mensual	Art. 7.- Generalidades de la gestión externa de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos son responsables de llevar a cabo la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos comunes, residuos aprovechables y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción. Este servicio público lo realizarán a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente. Quien realice la gestión deberá contar con la

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
								autorización administrativa ambiental correspondiente.
						Servicio de mantenimiento		Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos que, ejecuten lo dispuesto en el párrafo anterior a través de gestores ambientales o prestadores de servicios, serán responsables del servicio brindado; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.
40	Generación de desechos orgánicos	Contaminación al agua.	Los desechos orgánicos deberán ser colocados en un recipiente	100% de cumplimiento de colocación de recipiente	Registro fotográfico	Servicio de alimentación (Cafetería)	Diario	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b> GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

<b>ID</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Identificado</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Fase</b>	<b>Frecuencia / Plazo</b>	<b>Normativa legal aplicable</b>
		Contaminación al suelo.	destinado solo para este tipo de desechos, el mismo que debe estar en buenas condiciones y tener tapa.					Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas....
41		Incremento de residuos urbanos	Llevar una bitácora de desechos orgánicos en	% de desechos generados registrados en la bitácora.	Bitácora	Servicio de alimentación (Cafetería)	Diario	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b> GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

ID	Aspecto Ambiental	Impacto Identificado	Medida Propuesta	Indicador	Medio de Verificación	Fase	Frecuencia / Plazo	Normativa legal aplicable
			donde conste: fecha, peso.					Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas....
42		Afectación a la salud pública	Los desechos orgánicos deberán ser entregados a un gestor	% cumplimiento= (cantidad de desechos enviados / cantidad de desechos	Documento de entrega de desechos	Servicio de alimentación (Cafetería)	Diario	<b>CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE</b>  GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS

**PLAN DE MANEJO DE DESECHOS DE LA UISEK**

<b>ID</b>	<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Impacto Identificado</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Fase</b>	<b>Frecuencia / Plazo</b>	<b>Normativa legal aplicable</b>
		Agotamiento de relleno sanitario	calificado, el mismo que debe estar en buenas condiciones y tener tapa.	registrados en el documento) * 100				Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: .... 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas....